



Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento.- Versión pública de la Licencia Ambiental Única Número LAU-09/00429-2003 contenida en el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00106 de fecha 13 de junio de 2016.

Partes clasificadas.- Resolutivo cuarto. Métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Es información considerada secreto industrial. No sujeta a temporalidad.

Firma del titular

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

El presente documento es una versión pública de su original, por tanto los datos personales y/o confidenciales y/o secreto industrial, son protegidos de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

OFICIO N° DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00106Ciudad de México, a **13 JUN 2016****C.P. VÍCTOR ESPINOSA NERI**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V.Calzada del Hueso No. 39, Ex-Ejido de Santa Úrsula Coapa
Delegación Coyoacán, 04650, Ciudad de México
Teléfono: 5096 2200, ext. 2222

En relación con su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. 09/LU-0007/04/16 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental el día 12 de abril del 2016. Una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Con fecha 6 de febrero del 2003, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00429-2003, mediante el Oficio No. DGGCARETC.-DGA.0000008 a favor de la empresa PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V., que se dedica a la producción de medicamentos y productos biológicos para consumo humano.
- II. Con fecha 12 de julio del 2004, esta Dirección General expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00429-2003 mediante el Oficio No. DGGCARETC.-DGA.0000176, para la empresa PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V., debido al aumento en la capacidad de producción autorizada y la manifestación de nuevos residuos peligrosos.
- III. Con fecha 4 de noviembre del 2011, esta Dirección General expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00429-2003 mediante el Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00171, para la empresa PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V., debido al aumento en la capacidad de producción autorizada, la instalación de nuevos equipos y la manifestación de nuevos residuos peligrosos.

En este resolutivo se dejó sin efecto el oficio No. DGGCARETC.-DGA.0000176 de fecha 12 de julio del 2004, referido en el Considerando II.
- IV. Con fecha 19 de junio del 2014, esta Dirección General expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00429-2003 mediante el Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00123, para la empresa PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V., debido al aumento en la capacidad de producción autorizada y la sustitución del equipo generador de vapor.

OFICIO N° DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00106

- V. Que con fecha 1° de junio del 2015, esta Dirección General expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00429-2003 mediante el Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00182, para la empresa PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V., debido al aumento en la capacidad de producción autorizada.
- VI. Que con fecha 12 de abril del 2016, la empresa PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V., ingresó a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00429-2003, con número de bitácora 09/LU-0007/04/16 debido al incremento en la capacidad de producción autorizada.
- VII. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento a través de su autoridad competente.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 19 Fracción XXV y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00429-2003, gestionada por la empresa PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requieren manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva Licencia.

TERCERO.- La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.

CUARTO.- Se modifica la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00429-2003, con base en la información presentada en la solicitud de actualización con número de bitácora 09/LU-0007/04/16, quedando de la siguiente manera:

I. Se modifica la capacidad instalada de producción anual como se indica a continuación.

La Licencia ampara el funcionamiento y operación de la empresa PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V., que se dedica a la fabricación de productos farmacéuticos para consumo humano, ubicada en Calzada del Hueso No. 39, Ex-Ejido de Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, 04650, Ciudad de México, con una capacidad instalada de producción anual como se describe en la Tabla 1:

OFICIO N° DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00106

*Información confidencial
conforme a los Artículos 116 de la
Ley General de Transparencia y
Acceso a la Información Pública,
113 Fracción II de la Ley Federal
de Transparencia y Acceso a la
Información Pública, 82 de la Ley
de Propiedad Industrial y el 159
BIS 4 Fracción IV de la Ley
General del Equilibrio Ecológico y
la Protección al Ambiente.*

OFICIO N° DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00106

*Información confidencial
conforme a los Artículos 116 de la
Ley General de Transparencia y
Acceso a la Información Pública,
113 Fracción II de la Ley Federal
de Transparencia y Acceso a la
Información Pública, 82 de la Ley
de Propiedad Industrial y el 159
BIS 4 Fracción IV de la Ley
General del Equilibrio Ecológico y
la Protección al Ambiente.*

OFICIO N° DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00106

Información confidencial conforme a los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

QUINTO.- Las demás condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única N° LAU-09/00429-2003, así como en el oficio de actualización No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00182 referido quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

Notifíquese el presente resolutivo a la empresa PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V., personalmente, o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**



M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

SEMARNAT
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD DEL AIRE Y
REGISTRO DE EMISIONES Y
TRANSFERENCIA DE
CONTAMINANTES

Copias al reverso...

Página 5 de 5

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.

Dr. Guillermo Haro Bélchez, Procurador Federal de Protección al Ambiente. gharoprocurador@profepa.gob.mx

M. en C. Arturo Rodríguez Abitia, Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. arodrigueza@profepa.gob.mx

Lic. Roberto Gómez Collado, Delegado de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México. rgomezcc@profepa.gob.mx

C. Miguel Angel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.

Ing. Jose Ernesto Navarro Reynoso, Director de Regulación Industrial y RETC. ernesto.navarro.semarnat.gob.mx

APMB/JENR/AJP/GMM

Bitácora N° 09/LU-0007/04/16

